



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00121 00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO SUAREZ RODRIGUEZ Y O
DEMANDADO	HERNAN DARIO SALAZAR VELASQUEZ Y O
DECISIÓN	Aclara auto

Se agrega el anterior escrito enviado por el apoderado de la parte demandante, en donde solicita aclaración al auto del 26 de Febrero de 2024 que fija fecha de audiencia y decreta pruebas.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado demandante, se aclara el auto antes referido en el sentido que los demandados a interrogar son los Señores HERNAN DARIO SALAZAR VELASQUEZ y los representantes legales de las Sociedades EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL y la CIA. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Así mismo, en cuanto al decreto de pruebas documentales se tendrán en cuenta en la forma como se indicó en el auto antes referido, además de las aportadas con la demanda, las allegadas con el pronunciamiento a la objeción al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4174bbc819b320cfa0c7ba67350043221987c7caf899ba5352af8d7d27127a96**

Documento generado en 15/03/2024 02:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>